

Nº 1033

No. de Control

489/21

No. Manzana

6

Lote U.P. 152

Número Oficial 199-152

Fraccionamiento/Colonia SENDEROS DE MONTEVERDE

Población

Fecha de Dictamen

1.- UBICACIÓN

Calle	SENDERO TACANA
Condominio	SENDERO MONTANES
Clave Catastral	No. Cuenta Predial
	Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Especificos del Suelo

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

Giro y/o Destino de la Construcción	Clasificación de Areas/Utilización del Suelo
CASA HABITACION	HABITACIONAL

3.- PROPIETARIO

Nombre y Apellidos	Registro TZOE
	1891

4.- DIRECTOR RESPONSABLE EN OBRA DE EDIFICACION

Nombre y Apellidos	Registro TZPE
ING. JESÚS EFRÁIN ESCOTO PLASCENCIA	404

DIRECTOR RESPONSABLE EN PROYECTO DE EDIFICACION

Nombre y Apellidos	Registro TZOE
ING. JESÚS EFRÁIN ESCOTO PLASCENCIA	1891

5.-

DETALLES DE LA LICENCIA

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00		\$144.00	ART. 133 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCION DE ALJIBES O CISTERNA	2.8	M3	\$39.00	\$109.20		\$109.20	ART. 81 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
DEMOLICION O EDIFICACION DE BARDAS	13.3	M	\$26.00	\$345.80		\$345.80	ART. 81 F-VI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCION TOTAL	206.48	M2	\$140.00	\$28,907.20	15.0%	\$24,571.12	ART. 81 F-I INC A); ART. 83 F-I INC D); Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Impuesto sobre Negocios Jurídicos				\$23,229.00		\$23,229.00	ART. 39 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Por concepto de habitabilidad	\$28,907.20		10.0%	\$2,890.72		\$2,890.72	ART. 111 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$422.00		\$422.00	ART. 81 F-XXX Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI/DIF TLAJOMULCO				\$1,640.95		\$1,640.95	

Notas

EL PRESENTE PAGO NO AMPARA LA AUTORIZACION DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD. DEBERA TRAMITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 290 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA O PODA DE ARBOLES, NI MODIFICAR ESCURRIMIENTOS, CAUCES, ARROYOS O CUERPOS DE AGUA, ETC. EN CASO DE SER NECESARIO DEBERA DE TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Total a Pagar

\$53,352.79

Vigencia

24 MESES

No. de recibo de pago

CNT01124396

Fecha de Autorización de Inicio de Obra

30/06/2021

Observaciones

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS Y RESTRICCIONES QUE SEÑALA EL FRACCIONAMIENTO.

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS CONFORME AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.



ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA

DIRECTOR GENERAL AJUNTO DE LICENCIAS Y CONTROL A LA EDIFICACION

Recibió y sustenta el procedimiento administrativo.

Con facultades conferidas en el artículo 142 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Expedite licencia de construcción

Con facultades conferidas en el artículo 142 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1, 5, 6 fracción I y 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas

